



INFORME-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por el **Real Instituto de Estudios Asturianos** se está tramitando el procedimiento para la adjudicación por contrato menor del servicio de INSTALACION DE BARRERA/CÉLULA FOTOELECTRICA en la cabina del ascensor del RIDEA.

1. DEFINICION DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato del servicio de INSTALACION DE BARRERA/CÉLULA FOTOELECTRICA.

CPV: 51100000 - Servicios de instalación de equipos eléctrico y mecánico.

El contrato comprende todas las actuaciones necesarias para atender la necesidad no previendo la contratación a posteriori de contratos de la misma naturaleza, cumpliéndose el artículo 99.2 de la LCSP.

No se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de publicidad y no existe fraccionamiento del objeto del contrato ya que las prestaciones tienen entidad por sí mismas y no son parte de otros trabajos, cumpliendo los términos del epígrafe I de la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER:

Que se habiéndose realizado la Inspección Periódica el día 01/10/25, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 355/2024, de 2 de abril, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº IT-ASC-01, en el ascensor se han detectado defectos en aplicación del ANEXO VII "Medidas mínimas de seguridad a implantar en los ascensores existentes" del Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 "Ascensores", que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente:

- Inexistencia de barrera/célula fotoeléctrica en la entrada de la cabina (siendo preceptiva) o no reglamentaria.

Siendo el plazo de corrección el 01/10/2026, si no el ascensor debe quedar fuera de servicio.

Como la necesidad justificada aquí es puntual, concreta y está perfectamente definida el procedimiento elegido para atender esta necesidad es la de un contrato menor, de acuerdo con los límites establecidos en el art. 118.1 de la LCSP.

| | | | | |
|--|---|---|---------------|--|
| | Estado del documento | Original | Página 1 de 3 | |
| | Dirección electrónica de validación CSV | https://consultaCVS.asturias.es | | |
| | Código Seguro de Verificación (CSV) | | | |
| | 16350511157723110115 | | | |



3. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado de ejecución del presente contrato será de **15 días** desde la notificación de la resolución de adjudicación.

No se contempla ninguna prórroga conforme el art. 29.8 de la LCSP.

4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA:

En las instalaciones del adjudicatario.

5. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACION DE SU ESTABLECIMIENTO:

No es necesaria la constitución de garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

6. PRESUPUESTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO:

| CONCEPTOS | IMPORTE | IMPORTE EN LETRA |
|--|------------------|-----------------------------------|
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: | 1.000,00€ | MIL EUROS. |
| IMPUESTO VALOR AÑADIDO (21 %): | 210,00€ | DOSCIENTOS DIEZ EUROS. |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: | 1.210,00€ | MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS. |

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria a la que se imputa el gasto es 8101.455A.213000-Maquin. instal. y utillaje

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria referenciada de los presupuestos generales vigentes.

8. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACION O LA RECEPCIÓN.:

Mediante la conformidad de la factura.

9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y SU PERIODICIDAD:

Para el abono del objeto del contrato se tendrá en cuenta que el mismo se encuentre realizado a entera satisfacción de la Administración contratante.

La forma y periodicidad del pago se realizará mediante la presentación de una única factura a la finalización del contrato.

Los códigos DIR para la facturación electrónica son los siguientes:

| TIPO | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|------|--------|-------------|
|------|--------|-------------|



REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS

| | | |
|--------------------|-----------|-------|
| Oficina Contable | A03028333 | RIDEA |
| Órgano Gestor | A03028333 | RIDEA |
| Unidad Tramitadora | A03028333 | RIDEA |

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Consuelo Rodríguez Velázquez. Secretaria General del Real Instituto de Estudios Asturianos.

11. CRITERIOS DE VALORACION QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Dada la naturaleza del objeto del presente contrato no se considera oportuno aplicar criterios técnicos por lo que se establece como único criterio de adjudicación el PRECIO.

12. IDENTIFICACIÓN DE LOS LICITADORES A LOS QUE SE SOLICITARÁ OFERTA:

Se publicará en el perfil del contratante del Principado de Asturias.

13. 13.- OTRAS CONSIDERACIONES:

El contratista deberá contar con acreditación de instalador autorizado para la ejecución del contrato.

EN OVIEDO, A LA FECHA DE LA FIRMA.

LA SECRETARIA GENERAL.